

TERCERA VISITADURIA REGIONAL

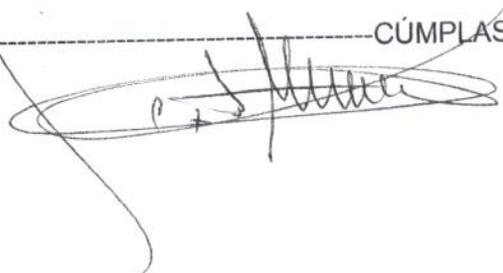
Expediente: CDHEC/3/2022/006/Q

Asunto: Acuerdo de recepción de queja y solicitud de ratificación.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a 11 de enero de 2022.-----

Se tiene por recibida la queja presentada mediante vía telefónica por _____, en la que se señalan presuntas violaciones a Derechos Humanos en perjuicio de su hijo _____. Regístrese en el libro de gobierno de este Organismo bajo el número que le corresponde, para efectos estadísticos y de seguimiento a la solicitud. Del contenido del documento se advierte que la queja no fue presentada por el agraviado, por ende y atendiendo a que se encuentra privado de su libertad, dígasele al solicitante por los medios disponibles, que deberá ratificarla al momento de la entrevista, o de forma posterior dentro del término de **03 días hábiles**, contados a partir del momento en que reciba la comunicación de la Comisión, para subsanar la omisión, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrá por concluida y se enviará al archivo, sin que esto impida que vuelva a presentarla con los requisitos de identificación y aquellos legalmente conducentes, debidamente acreditados, y de esta manera, se admita la instancia correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 92 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 65, 66 y 70 de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma el Lic. _____ el _____, Tercero Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

-----CÚMPLASE.-



MILS*